

131

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO TREINTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL
Bogotá, D.C., Dieciocho (18) de enero de dos mil veintidós 2022.

REFERENCIA. 11001-40-03-036-2021-00833-00

DEMANDANTE: MARÍA GONZALEZ NEUTA.

DEMANDADO: CESAREO NEUTA.

Acreditado como se encuentra la inscripción de la demanda en el FMI del bien objeto de litis, y teniendo en cuenta se incluyó en el Registro Nacional de Pertenencias (Tyba) el contenido de la valla.

Se designa como curador ad litem, a la abogada **INGRID TATIANA CANTOR MONGUI**, quien puede ser contactada en la dirección electrónica cantortatiana34@gmail.com y celular 319 2197688, y deberá notificarse del auto que admitió la demanda, en el término de cinco (5) días, contados a partir del recibo de la correspondiente comunicación. Líbrese el correspondiente telegrama o comuníquese por el medio más expedito.

Se advierte que el cargo será de obligatorio cumplimiento y se entenderá aceptado con el acto de notificación personal del auto admisorio proferido dentro del asunto.

Ahora, con el fin de salvaguardar el estado de salud tanto de los colaboradores de ésta Sede Judicial, como del curador designado, por secretaría indíquesele al curador designado la forma, fecha y hora, en que se efectuará la notificación personal. **Comuníquesele por el medio más expedito.**

Notifíquese,

EDITH CONSTANZA LOZANO LINARES
JUEZ

JUZGADO TREINTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
D.C.

La presente decisión es notificada por anotación en ESTADO
ELECTRONICO Hoy **19 de enero de 2022** a la hora de las
8:00 a.m.

HENRY MARTÍNEZ ANGARITA
Secretario